

RESOLUCION No

00634

27 MAR 2017

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 451 DEL 30 DE MARZO DE 2016 “

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelas las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 451 de 30 de marzo de 2016 se reconoció personería jurídica a CABILDO TERRITORIO YUKPA DE IROKA.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los

27 MAR 2017



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director ICBF Regional Cesar

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **ALFREDO PEÑA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.956.993 actuando como Representante Legal del CABILDO TERRITORIO YUKPA DE IROKA con el fin de notificarse de la Resolución No. **0634** del 27 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:



ALFREDO PEÑA FRANCO

C.C.# 18.956.993 de Valledupar.

*Renuncio a terminos de
ejecutivo*

El que Notifica:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION No. 00634 del 27 de marzo de 2017

En Valledupar a los 28 días del mes de marzo de 2017, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional CESAR del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **00634 del 27 de marzo de 2017** proferida por la Dirección regional por la cual se ACLARA la resolución 451 del 30 de marzo de 2016, fue notificada personalmente el día 27 de marzo de 2017 al representante legal del CABILDO TERRITORIO YUKPA DE IROKA. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la **Dirección Regional CESAR del ICBF**, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 28 DE MARZO DE 2017.



JORGE LUIS CATAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR